

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 15 de noviembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Almería, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 279/2006.

NIG: 0401337C20060000879.
Núm. Procedimiento: Ap. Civil 279/2006.
Asunto: 300757/2006.
Autos de: Proced. Ordinario (N) 448/2004.
Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Uno de Vera.
Negociado:
Apelante: Desert.
Procurador: De Tapia Aparicio, M.^a Alicia.
Abogado: Alarcón Arribas, M.^a Ángeles.
Apelado: Emilienne Baptistine Ferret.
Procurador: Vicente Zapata, Rosa M.^a
Abogado:

E D I C T O

Audiencia Provincial de Almería 3.
Recurso Ap. Civil 279/2006.
Parte rebelde: Gabriel Caparrós Martínez

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 160/07

Ilmos. Sres.
Presidente: Doña Tarsila Martínez Ruiz.
Magistrados: Don José María Contreras Aparicio.
Doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid.

En la Ciudad de Almería, a 31 de octubre de 2007.

La Sección 3.^a de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación, Rollo número 279/06, los autos procedentes del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Uno de Vera, seguidos con el número 448/04, sobre nulidad de deslinde, entre partes, de una, como apelante Desert Spring, S.L., y de otra, como apelada Emilienne Baptistine Ferret, representada la primera por la Procuradora doña Alicia de Tapia Aparicio y dirigida por la Letrada doña Ángeles Alarcón Arribas, y la segunda representada por la Procuradora doña Rosa Vicente Zapata y dirigida por el Letrado don Juan Montero Camarena.

FALLAMOS: Que con estimación del recurso de apelación deducido contra la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 2006 por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Uno de Vera en los autos sobre nulidad de contrato de los que deriva la presente alzada, debemos revocar y revocamos dicha resolución y con desestimación de la demanda interpuesta absolver a la demandada Dessert Spring de los pedimentos de la demanda con imposición de las costas de la primera instancia a la parte actora sin efectuar pronunciamie'nto sobre las costas de esta alzada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada-rebelde por providencia de 15 de noviembre de 2007, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Almería a quince de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario Judicial.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.